

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	MAURICIO JOHNSON MUÑOZ
Demandado	JUAN FELIPE LONDOÑO ARANGO
Decisión	ADMITE DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia, subsanados los requisitos exigidos por auto del 31 de octubre de 2022, cumpliéndose con los del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por el señor **MAURICIO JOHNSON MUÑOZ** en contra del señor **JUAN FELIPE LONDOÑO ARANGO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a la demandada, de conformidad con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social o, a sí bien lo tiene, como lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin realizar una mixtura de normas.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que se sirva de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas con la demanda que se encuentren en su poder. De no ser atendida esta prescriptiva, se entenderá como indicio grave en su contra, en los términos del párrafo de la norma señala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAGO CONSTAR

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **002**, fijado el **16** de **enero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Alejandro Peláez Sánchez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53815ec649c14bb389bcd13522e04a44be5b57cca7e119c40e3df1e4a9495831**
Documento generado en 16/01/2023 01:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>